 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>		<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			<b>VERSIÓN</b>	03
				<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

<b>Nº:</b>	<b>359</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
------------	------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO					
<b>DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:</b>	INDERHUILA				
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE GIMNASIA Y RUMBA- AERÓBICA EN EL MARCO DEL II SEMINARIO TEÓRICO PRÁCTICO DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA MUSICALIZADA EN EL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE				
<b>PLAZO:</b>	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.				
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000, 00); incluidos impuestos				
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	Sección 500-3	Concepto 2.3.2.02.02.009	Fuente 150103	Nº CDP 2022000779	
<b>CONCEPTO DEL GASTO:</b>	APOYO A LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL DEPORTE FORMATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" Código BPIN 2020004410079				
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	PITALITO – HUILA				
<b>ANTICIPO</b>	SI	NO	X	Porcentaje%	
<b>FORMA DE PAGO</b>	El INDERHUILA pagará al contratista el valor total del contrato de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00); incluidos impuestos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, una vez finalizado el objeto del contrato, previa entrega del informe de actividades avalado y/o refrendado por el supervisor, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.				
<b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b>	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		x

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p><b>1. ¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)</b></p> <p>Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento del "HUILA CRECE 2020 – 2023" y del objeto misional del INDERHUILA, que es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, por medio de la masificación, promoviendo actividades de carácter administrativo y técnico que favorezcan el desarrollo del programa "HUILA ACTIVO Y SALUDABLE " el cual fue establecido por la RESOLUCIÓN N° 210 del año</p>	



FORMATO

CODIGO

PA-GCRT-F03

## ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN

03

VIGENCIA

FEB. 2021

2008 como una estrategia pedagógica de promoción y prevención, que busca modificar cambios de hábitos en la población huilense hacia la práctica regular de actividad física, aprovechando los ratos de ocio y tiempo libre, como espacios fundamentales para su desarrollo, con el fin de incidir positivamente en el nivel de salud de las personas, al tiempo que plantea una solución alternativa de estilo de vida a los factores adversos que conllevan al sedentarismo sin ocasionar modificaciones drásticas en las rutinas diarias de los individuos.

Que el Instituto, desarrolla actividades de fomento de Educación Física, la Recreación y el Deporte en cada uno de los niveles y de las diversas ramas del deporte en todo el Departamento del Huila; de conformidad a la Ley 181 de 1995, el Ente Departamental debe coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental. Es por esto que el Instituto desarrolla los programas Huila Crece con el fomento a la recreación, la actividad física, el deporte y con enfoque diferencial, enmarcados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023" y el Plan de Acción 2022.

Este proceso de capacitación en la promoción de la actividad física y los Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS, brindará conceptos de actualidad técnicos, teóricos y prácticos en la dirección de actividad física musicalizada y las herramientas de la promoción de HEVS en comunidad, se transmiten a líderes comunitarios, población estudiantil (universitario, Técnico y tecnólogo), participantes aprobados de los talleres continuos en los municipios del departamento y personas en general.

Teniendo en cuenta que el INDERHUILA se suscribe a todo el Departamento del Huila, se requiere que el capacitador a contratar tenga disponibilidad para trasladarse a un municipio del departamento, el cual será la sede del proceso y desarrollo académico.

Se requiere que el contratista, acredite su experiencia como capacitador en procesos de promoción de HEVS y actividad física musicalizada, así mismo certificado de primeros auxilios o primer respondiente con fechas de haberse cursado o celebrado a partir del 2020 y que se encuentre vigente, ya que la actividad va a ser dirigida principalmente a la comunidad en general; y para ello se requiere contar con conocimientos teóricos y prácticos básicos en la atención a cualquier riesgo que pueda afectar la salud de los participantes y actuar de manera adecuada ante cualquier emergencia.

## 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con empleos o cargos profesionales o administrativos o auxiliares administrativos, que permitan desarrollar las actividades de prestación de los servicios profesionales para la asistencia en los procesos administrativos y en los programas que ayuden a incentivar el desarrollo del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre establecidos por el INDERHUILA para toda la región, viabilizados por el régimen legal colombiano y la implementación y ejecución de los diferentes programas diseñados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023" y plan decenal del Instituto.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un proceso de contratación directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015 y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios Profesionales, intuitu persona, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Título profesional en licenciatura en educación física o carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia como mínimo de 12 meses en la orientación de la actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical. Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada en las modalidades de Gimnasia Aeróbica y Rumba Aeróbica y hábitos y estilos de vida saludable, con conocimientos y experiencia de 2 procesos de capacitación como capacitador en procesos similares de conocimiento o y participación en capacitaciones en estos campos los cuales deben estar soportados con mínimo un certificado, el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.



FORMATO

CODIGO

PA-GCRT-F03

## ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN

03

VIGENCIA

FEB. 2021

**3. OBJETO**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE GIMNASIA Y RUMBA- AERÓBICA EN EL MARCO DEL II SEMINARIO TEÓRICO PRÁCTICO DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA MUSICALIZADA EN EL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE

**4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

No Aplica.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.**

La contratación de la persona de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80; literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):

1. Oficio Visto bueno de la Liga firmado por el Representante Legal. (Si aplica)
2. Hoja de vida formato función pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Verificación de la situación militar (Hombres menor de 50 años).
5. Copia de la Tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).
6. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
7. Acta o Diploma de Grado.
8. Antecedentes disciplinarios y/o vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente. (en los casos en que la ley lo establece).
9. Título de Especialización. (en los casos en que se requiera).
10. Acreditación de la Experiencia.
11. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales.
16. Certificado Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17. Autorización para verificación de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 201
18. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
19. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito departamental (Simit)
20. Certificado médico actitud laboral.
21. Copia del último pago de seguridad Social.



FORMATO

CODIGO

PA-GCRT-F03

## ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN

03

VIGENCIA

FEB. 2021

22. Certificado Bancario.

23. Propuesta.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

El valor del contrato de que trata el presente estudio previo será por la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00); incluidos impuestos, para un periodo contractual de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL, sin superar la presente vigencia fiscal

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con lo preceptuado en el literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesional la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; Contratación directa
- Artículo 2; Numeral 4; Literal h; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados del libre comercio.

Título profesional en licenciatura en educación física o carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia como mínimo de 12 meses en la orientación de la actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical. Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada en las modalidades de Gimnasia Aeróbica y Rumba Aeróbica y hábitos y estilos de vida saludable, con conocimientos y experiencia de 2 procesos de capacitación como capacitador en procesos similares de conocimiento o y participación en capacitaciones en estos campos los cuales deben estar soportados con sus respectivos certificados, el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020.

**8. ANALISIS DEL SECTOR**

La realización de esta actividad de Servicios Profesionales se satisface vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, persona idónea con Título profesional en licenciatura en educación física o carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia como mínimo de 12 meses en la orientación de la actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical. Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada en las modalidades de Gimnasia Aeróbica y Rumba Aeróbica y



FORMATO

CODIGO

PA-GCRT-F03

## ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN

03

VIGENCIA

FEB. 2021

hábitos y estilos de vida saludable, con conocimientos y experiencia de 2 procesos de capacitación como capacitador en procesos similares de conocimiento o y participación en capacitaciones en estos campos los cuales deben estar soportados con sus respectivos certificados, el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020, que permita viabilizar de manera eficiente y eficaz la misión y objetivos institucionales y de esta forma materializar los objetivos y metas del INSTITUTO, conforme a la regulación legal correspondiente y directrices que sobre el particular dicten las autoridades competentes, para el cumplimiento del objetivo misional y visional del Instituto, cumpliendo de esta forma el plan decenal del Instituto en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo "Huila Crece" 2020 – 2023

La actividad deportiva en nuestro estado, regulado por la Ley 181 de 1995, establece un sistema nacional del deporte que busca fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, en el contexto del ejercicio general de la función pública en Colombia que debe encaminarse indiscutiblemente a proveer mejor la inversión de los recursos del Estado y, desde luego, al quehacer diario del Instituto.

**Sector Aplicable:** Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos – Servicios de Recursos humanos – Servicios de personal temporal.

**Perfil:** Título profesional en licenciatura en educación física o carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia como mínimo de 12 meses en la orientación de la actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.

**Experiencia:** Profesional con conocimientos en promoción de hábitos y estilos de vida saludable Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada en las modalidades de Gimnasia Aeróbica y Rumba Aeróbica y hábitos y estilos de vida saludable, con conocimientos y experiencia de 2 procesos de capacitación como capacitador.

**A. ASPECTOS GENERALES** (excepto contratos de prestación de servicios)

**B. ESTUDIO DE LA OFERTA** (excepto contratos de prestación de servicios)

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD-47-2021	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P PESOS M/CTE (\$ 2,887,500)	UN (1) MESES CALENDARIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR EN EL MUNICIPIO DE CALDONO CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.	Directa
PASTO DEPORTES – CTO280-2019	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,000,000)	TRES (3) DÍAS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN ACTIVIDAD FÍSICA EN LA MODALIDAD DE GIMNASIA AERÓBICA EN EL MARCO DEL	Directa



FORMATO

CODIGO

PA-GCRT-F03

**ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

VERSIÓN

03

VIGENCIA

FEB. 2021

			SEGUNDO DIPLOMADO DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA MUSICALIZADA Y HEVS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE" ZARANDEA PASTO - 2019	
PASTO DEPORTES – CTO289-2019	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,000,000)	TRES (3) DÍAS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN ACTIVIDAD FÍSICA EN LA MODALIDAD DE RUMBA AERÓBICA EN EL MARCO DEL SEGUNDO DIPLOMADO DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA MUSICALIZADA Y HEVS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE" ZARANDEA PASTO - 2019	Directa
INDERHUILA – CTO 222-2016	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3,800,000)	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL ACADÉMICA EN EL TEMA DE GIMNASIA AERÓBICA MUSICALIZADA BRINDANDO COMPETENCIAS BÁSICAS A LOS NUEVOS MONITORES	Directa

La actividad personal que satisface las necesidades advertidas vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios Profesionales, personas con experiencia comprobada y certificada o acreditada administrativamente con Título profesional en licenciatura en educación física o carreras afines a la actividad física, deporte, recreación o áreas de la salud; Experiencia como mínimo de 12 meses en la orientación de la actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical. Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre- hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020; Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada en las modalidades de Gimnasia Aeróbica y Rumba Aeróbica y hábitos y estilos de vida saludable, con conocimientos y experiencia de 2 procesos de capacitación como capacitador en procesos similares de conocimiento o y participación en capacitaciones en estos campos los cuales deben estar soportados con sus respectivos certificados, el certificación debe ser con fecha mínimo del año 2020

**9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION**

El INDERHUILA en el proceso de contratación actual no encuentra, amén de los de naturaleza general, riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación propuesto, ni tampoco eventos que alteren la ejecución del contrato o su equilibrio económico del contrato, atendiendo el perfil, idoneidad y experiencia del profesional a contratar definido en la necesidad contractual de los estudios previos.



ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la necesidades generadas por las áreas delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión		
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Periodicidad
1 y 2	Contratista Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Mensual	¿Cuándo?

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

No aplica

**11. NECESIDAD DE SUPERVISION**

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la Licenciada ELIZABETH LEAL AVILA Profesional Universitaria del INDERHUILA.

**12. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)**

Teniendo como referencia el valor contractual de personas profesionales, con conocimientos en la orientación de la actividad física musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical y en capacitación en actividad física musicalizada de entidades públicas a nivel nacional para las vigencias anuales actual o anteriores, las calidades de experiencia exigidas en los presentes estudios previos y las consultas efectuadas de análisis de estudio del mercado sobre contratos similares, se tiene que el valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00); incluidos impuestos, para un periodo contractual de trece (13) días, con único pago de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00).

**13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



FORMATO

CODIGO

PA-GCRT-F03

## ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN

03

VIGENCIA

FEB. 2021

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, realizar las siguientes actividades, así:

1.- Impartir formación profesional académica al personal que aspira a participar de las actividades del seminario y sea personal potencial para pertenecer al programa Huila Activo y Saludable, en temas de Gimnasia Aeróbica y Rumba Aeróbica musicalizada. 2.- Cumplir con veinte (20) horas de formación teórico-practico en (Pitalito), conforme al cronograma aprobado por el supervisor; 3.- Rendir los informes requeridos sobre las acciones realizadas en congruencia con la formación profesional, allegando memorias de la formación, evidencia fotográfica y listados de asistencia por jornada; 4.- Preparar y desarrollar la formación profesional y el tema en específico conforme a la propuesta presentada y aprobada por el INDERHUILA, que hace parte integral de este estudio previo y del contrato a suscribir. 5.- Atender oportunamente los requisitos que haga el supervisor del contrato; 6.- Entregar al supervisor del contrato los archivos en medio físico y magnético que contenga la información de cada una de las actividades del objetivo del contrato. 7.- Exhibir logos institucionales del INDERHUILA, durante la formación (pendones y otros). 8.- Desarrollar la temática de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por el INDERHUILA, la cual forma parte integral del contrato que origina este estudio previo. 9.- Desarrollar proceso de formación teórico práctica a los monitores del equipo Huila Activo y Saludable con una duración de cuatro (4) horas, en conocimientos de los tipos de sesión en Rumba y Gimnasia Aeróbica y brindar herramientas basadas en la experiencia del quehacer del monitor en grupos comunitarios. 10.- Garantizar la hidratación de la formación para 50 personas en las jornadas de la mañana y tarde en los dos días del fin de semana. 11.- Contar con la logística necesaria para la realización de la formación. 12.- Realizar la evaluación de los asistentes de los contenidos dados en el proceso de formación. 13.- Entregar a cada asistente y participante de la formación, certificación en carpeta de la participación firmada por el director del INDERHUILA y la que dicta la formación en diseños con la línea gráfica establecida en la publicidad de promoción del evento. 14.- Cumplir con el cronograma de trabajo presentando en la propuesta, efectuar la respectiva convocatoria y garantizar como mínimo 50 beneficiarios. 15.- Atender las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor del Contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. 16.- Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, para cual requerirá la validación de información por parte de la entidad. 17.- Presentar la cuenta de cobro o factura por el servicio prestado. 18.- Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en la normatividad vigente y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad” en los términos del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018. 19.- Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados al finalizar el contrato. 20.- El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 21.- Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos e implementados en el INDERHUILA, incluidas las acciones de los planes de mejoramiento en pro del fortalecimiento del Plan Estratégico y Desarrollo Institucional. 22.- Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del programa. 23.- Cumplir con las demás actividades que delegue o señale la Dirección inherentes a la naturaleza del contrato. 24.- Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

**OBLIGACIONES DEL INDERHUILA**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor de los honorarios establecido en el contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

**14.PUBLICIDAD DEL CONTRATO**



<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>FORMATO</b>	CODIGO	PA-GCRT-F03
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	FEB. 2021

El presente contrato será publicado en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> en atención a lo dispuesto en el Capítulo VII Artículo 19 Inciso 1 del Decreto 1510 del 2013.

**15. GARANTIAS**

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación o supervisión del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

**COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO**

**PLAN DE DESARROLLO:** "HUILA CRECE 2020-2023"

**ESTRATEGIA:** MEJORANDO LA RECREACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS HUILENSES, A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

**PROGRAMA:** 4301. HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

**OBJETIVO:** IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES.

**INDICADOR DE RESULTADO:** POBLACION QUE REALIZA ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE

**PRODUCTO:** SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

**METAS DEL PROYECTO:** ATENDER 80.000 PERSONAS

**ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALIDABLE EN EL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE

**ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS**      SI    X      NO

**INSUMOS QUE AFECTA:** MANO DE OBRA CALIFICADA

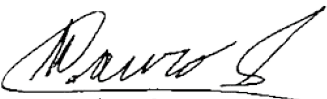
**RECURSOS ASIGNADOS**      SI    X      NO

**ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:**

Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Neiva, noviembre del 2022

ELIZABETH LEAL A.  
ELIZABETH LEAL AVILA  
Supervisor

  
MAURO SAÚL SÁNCHEZ ZAMBRANO  
Director INDERHUILA

Vo. Bo

  
JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ  
Asesor Jurídico INDERHUILA